

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
PORTOVELO CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2003**

En la ciudad de Portovelo, a los quince días del mes de Octubre del dos mil tres, siendo las 16h35, se instaló la Sesión Ordinaria presidida por el señor Edwin Morales Pardo, Vicealcalde; y la asistencia de los siguientes Concejales: Dra. Mercy de Sarmiento, Presidenta Ocasional; señor Humberto Aguilar Fajardo, señor Magner Turner Carrión, señor Néstor Maldonado, señor Juan Carlos Alvarado Ramírez y señor Manuel Aguilar Granda. Presentes el Abg. Ramón Ruilova Toledo, Procurador Síndico y el Ing. Claudio Miller Valverde, Jefe de Personal. El señor Edwin Morales Pardo, Vicealcalde; manifestó que el señor Alcalde, le ha encomendado que presida la Sesión de Concejo, por cuanto tenía un compromiso en la ciudad de Machala el día de hoy por encontrarse en sesión con los señores Prefecto y Alcaldes de la Provincia de El Oro. Constatado el quórum reglamentario, se dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
2. **APROBAR EN SEGUNDA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA VÍA PUBLICA Y DE LIBRE ACCESO QUE CONDUCE A LA MINA DE AGUA DULCE EN EL SITIO CABO DE HORNOS, CON PROYECCIÓN A UNIRSE CON LA VÍA QUE CONDUCE A ZARUMA A LA ALTURA DEL PUENTE MATALANGA**
3. **ANÁLISIS DEL OCTAVO CONTRATO COLECTIVO DE LOS OBREROS MUNICIPALES DE PORTOVELO**

Conocido que fuera este fue aprobado sin objeción

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Por Secretaría se dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria efectuada el 6 de Octubre, misma que fue aprobada sin modificación.

2. **APROBAR EN SEGUNDA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA VÍA PUBLICA Y DE LIBRE ACCESO QUE CONDUCE A LA MINA DE AGUA DULCE EN EL SITIO CABO DE HORNOS, CON PROYECCIÓN A UNIRSE CON LA VÍA QUE CONDUCE A ZARUMA A LA ALTURA DEL PUENTE MATALANGA**

Por Secretaría se dio lectura al proyecto de Ordenanza, mismo que contiene lo siguiente:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 228 Inc. 2º. de la Constitución Política del Estado y el No. 49 del Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, confieren a todo Cabildo, facultad legislativa para dictar ordenanzas.

El señor Alcalde (E); puso a consideración el análisis. Por Secretaría se dio lectura a la siguiente comunicación

"...Portovelo, 14 de Octubre del 2003.- Sr. Ing.- Segundo Orellana Espejo.- ALCALDE DEL GOBIERNO MCPAL DE PORTOVELO.- Su Despacho.- De nuestras consideraciones: Los suscritos: Ab. Ramón Ruilova Toledo e Ing, Julio Maldonado Salazar, PROCURADOR SINDICO Y DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, cúmplenos dirigimos a usted, para elevar a su conocimiento lo que sigue: Luego de haberse celebrado los diálogos pertinentes con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Municipales del Cantón Portovelo, y de haber arribado a un acuerdo común en el proyecto del Octavo Contrato Colectivo; el mismo se encuentra listo para su aprobación, según nuestro modesto criterio, respetando el mejor e ilustrado de vuestra autoridad. Con los antecedentes expuestos, nos dirigimos a su autoridad, acompañando un ejemplar del mencionado proyecto de contrato colectivo, a fin de que se sirva ponerlo a conocimiento del Concejo en Pleno, para su correspondiente aprobación, en la cual, deberá dejarse constancia de la autorización pertinente a los representantes del Cabildo para que procedan a la firma del mismo.- Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted, Atentamente.- Ab, Ramón Ruilova Toledo.- PROCURADOR SINDICO MCPAL Lcdo. Julio Maldonado Salazar.- JEFE FINANCIERO MUNICIPAL..."

El señor Procurador Síndico; manifestó que el proyecto del Octavo Contrato Colectivo, esta revisado se requiere la aprobación en el Ministerio de Economía para luego firmar el Contrato Colectivo, tiene que aprobarse el aspecto económico, por si se da alguna reforma por parte del Ministerio, se hablará con los trabajadores y se realizaran las observaciones que sean necesarias, los señores del Sindicato por adelantar la firma con el patrocinio de su abogado, presentó en la Dirección del Trabajo de la ciudad de Guayaquil para lograr la firma del Contrato Colectivo como no se tuvo el requisito del Ministerio de Economía, no lo hicieron, tiene que superarse la gestión y con ellos tratar y colaborar, el Jefe de Personal esta revisando las gestiones para la firma de contrato y pidió se pida la presencia del Jefe de Personal.

La Dra. Mercy de Sarmiento mencionó que se debe tener claro la nueva Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa no contempla los contratos colectivos se debe tener información clara y precisa, como se debe esperar que salga la aprobación del Ministerio de Economía, se autorizaría la firma del contrato colectivo.

El señor Manuel Aguilar; mencionó que el tercer punto habla de análisis del contrato colectivo, el señor Procurador Síndico ha indicado que debe enviarse al Ministerio de Economía, de acuerdo a la Ley tiene que dar su opinión y se debe esperar, no hay oposición a la firma del contrato se ha sido consecuente con las peticiones y se aceptado todos los beneficios, incrementos, el contrato es una herramienta que se va a dar que tengan una buena recuperación, se debe esperar que el Ministerio se pronuncie y en base a eso se debe actuar.

El señor Juan Carlos Alvarado; manifestó que no hay oposición a la firma del contrato, si se va a dar la suscripción los trabajadores deben tener conocimiento de la clasificación de puestos que lo que venga tienen que aceptar, como están ubicados, debe haber el compromiso de parte de ellos de que aceptarán.

El señor Manuel Aguilar; los trabajadores deben tener un conocimiento pleno de cómo están ubicados en la clasificación, se debe invitar al Jefe de Personal, Procurador Síndico y Jefe Financiero, a una reunión, desde el 1 de Enero hay homologación, los trabajadores tienen que justificar su sueldo, lo que se trata es de limar, para que no hayan problemas posteriores. Sobre el subsidio de antigüedad es sólo para empleados, a los trabajadores los ampara el Código del Trabajo. En la Sesión debe estar presente el Jefe Financiero el contrato habla de incremento del 10% se debe conocer el financiamiento de los beneficios.

Una vez que se dieron varias intervenciones, el tratamiento de este punto queda

Que, los actos de la Municipalidad, se manifiestan entre otras formas, a través de las ordenanzas, tendentes a organizar el aspecto vial de la zona urbana de la parroquia Central de Portovelo.

En tal virtud, en uso de las atribuciones mencionadas anteriormente, el Gobierno Municipal del Cantón Portovelo;

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE DECLARA VIA PUBLICA Y DE LIBRE ACCESO QUE CONDUCE A LA MINA "AGUA DULCE", EN EL SITIO CABO DE HORNOS, CON PROYECCIÓN A UNIRSE CON LA VIA QUE CONDUCE A ZARUMA, A LA ALTURA DEL PUENTE MATALANGA

1.- La mencionada vía pública, tiene la siguiente ubicación: Comienza a partir de la vía que conduce desde el centro de la ciudad de Portovelo, hasta el local del antiguo Hospital "Curipamba", partiendo desde una pronunciada curva, ubicada a unos sesenta metros lineales aproximadamente desde el inmueble de propiedad de la familia Yanza, siguiendo una dirección desde la parte superior a inferior.

2.- La vía en mención cruza los predios de propiedad del señor Franco Aguilar Espinoza, cuyo sector se lo conoce con la denominación de "Cabo de Hornos".

3.- Las características de la calle cuya declaración de vía pública trata esta ordenanza, consta de las siguientes: a) 460 metros de longitud de vía pública; b) 6.00 metros promedio de ancho de la vía; c) Una superficie lastrada en un 75% de la vía; d) Consta de cunetas de tierra; y, sin que posea ninguna obra de arte, propia para esta clase de vías.

4.- La vía en cuestión, es un sendero de tercer orden, que se encuentra dentro del perímetro urbano y presta servicios regularmente todo el año, especialmente para grupos de personas o sociedades mineras, que se encuentran afincadas en el sector denominado Cabo de Hornos; y para los propietarios de los terrenos por donde cruza la vía.

5.- Mediante la presente ordenanza se declara vía pública y de libre acceso y uso, a la precitada calle; en tal virtud, toda persona natural o jurídica, podrá transitar libremente, en medio del respeto a la ley Orgánica de Régimen Municipal, Ordenanzas Municipales, Leyes y Reglamentos vigentes del País.

6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación por la prensa.

Una vez concluida su lectura, el señor Manuel Aguilar; citó que el proyecto ha sido aprobado en primera, mocionó su aprobación en segunda, para que se pueda dar facilidades a las personas que hacen labor minera, apoya la moción el señor Magner Turner, sometida a votación esta es aprobada en segunda en consenso unánime la Ordenanza que Declara vía pública y de libre acceso que conduce a la mina de "Agua Dulce" en el sitio Cabo de Hornos, con proyección a unirse con la vía que conduce a Zaruma a la altura del Puente Matalanga.

3. ANÁLISIS DEL OCTAVO CONTRATO COLECTIVO DE LOS OBREROS MUNICIPALES DE PORTOVELO

Por Secretaría se dio lectura al Oficio del señor Procurador Síndico, mismo que contiene lo siguiente:

Una vez que se dieron varias intervenciones, el tratamiento de este punto quedo pendiente para analizarlo en la Sesión de Concejo que se efectuará el próximo día lunes 20 de Octubre de 2003. El señor Alcalde (E); dispuso se envíe memorando al Jefe de Personal, Jefe Financiero y Procurador Síndico con una delegación del Sindicato de Trabajadores, conozcan sobre la clasificación de puestos

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 18h00 el señor Alcalde agradeció la presencia de los señores Concejales y clausuró la Sesión, suscribiendo la presente Acta con la Secretaria que certifica.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO MCPAL. (E)

LA SECRETARIA DEL CONCEJO


Sr. Edwin Morales


Lcda. Piedad Betancourt S.